

Nombre de la Intervención: Consejos Comunitarios de Seguridad

Descripción: Los Comités de Vigilancia Vecinal constituyen uno de los medios más efectivos para prevenir el crimen. La vigilancia vecinal lucha contra el aislamiento, forja vínculos entre los residentes de un área, ayuda a reducir los robos y atracos, y mejora las relaciones entre la policía y la comunidad. Mediante la Ley Número 14 de 7 de diciembre de 1989, se establece por primera vez en Puerto Rico el concepto de participación ciudadana en la lucha contra el crimen con el nombre de Consejos de Seguridad Vecinal. Luego, mediante la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, mejor conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, se le cambia el nombre a los Consejos de Seguridad Vecinal por Consejos Comunitarios de Seguridad.

Desde entonces la Policía de Puerto Rico, respondiendo a una necesidad de la ciudadanía en la búsqueda de soluciones a los problemas de orden social, acoge el concepto de los Consejos Comunitarios de Seguridad. Estos representan un foro organizativo de la comunidad, donde se exponen situaciones prevalecientes de orden social o seguridad pública. Los Consejos Comunitarios de Seguridad están integrados por vecinos de diferentes comunidades en las cuales prestan servicios voluntarios.

Para organizar los Consejos Comunitarios de Seguridad se considerará en su origen el siguiente aspecto: Que un grupo sustancial de ciudadanos expresen su interés en realizar una acción comunal, que vaya dirigida hacia la prevención de actividades delictivas en la periferia de su comunidad.

El 1ro de abril de 1986, quedó constituido el primer Consejo de Seguridad Vecinal. La tarea de organizar la comunidad se continuó activamente dado el gran interés y respaldo de la ciudadanía en general y en 1988 se organizaron en el área de Aguadilla y Guayama. La efectividad del programa ha resultado tan notable que en cada Región Policial se han continuado organizando y ampliando la creación de más consejos y se ha alcanzado la cantidad de ciento veintisiete (127) Consejos Comunitarios en la isla. Los mismos cuentan con un promedio de mil seiscientos (1,600) ciudadanos voluntarios.

Con la aprobación de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, la nueva "Ley de la Policía de Puerto Rico", los Consejos de Seguridad Vecinal se conocerán como Consejos Comunitarios de Seguridad.

Para iniciar un CCS, el Director Regional de la Policía y un grupo de ciudadanos interesados deberán iniciar el trámite, y se seguirán las directrices del Director Regional y del Presidente del Consejo Comunitario Central.

País: Puerto Rico

Ciudad: Los Consejos Comunitarios de Seguridad se establecen en localidades donde existan grupos de vecinos interesados en iniciar acción comunal participativa con la policía para lograr mejorar la seguridad pública en la comunidad dentro del distrito o precinto policial.

Marco Institucional: El programa fue delineado por la Superintendencia de la Policía de Puerto Rico, respaldado por la Honorable Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico (conforme a las disposiciones de la Ley Nro. 26 del 22 de 1974 según enmendada). El mismo, a su vez, aprobó una Resolución Conjunta para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000.00) para crear los Consejos de Seguridad Vecinal en todos los sectores de alta incidencia criminal.

Para garantizar el cumplimiento de este innovador programa de acción comunal, se crea la Orden General Núm. 87-11, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Seguridad Vecinal, la cual entró en vigor el 15 de agosto de 1987.

Problemas detectados: La iniciativa fue diseñada ya que se puede percibir que la actividad criminal es uno de los problemas que más preocupa a los ciudadanos según diferentes sondeos y encuestas realizadas en la isla en los últimos años. Según estadísticas oficiales, en los últimos diez años se han reportado en Puerto Rico un alza en los casos de escalamientos, hurtos de autos, apropiación ilegal, robos y asesinatos. Estas estadísticas alarman a los ciudadanos de Puerto Rico, los que claman por nuevas iniciativas por parte del Gobierno de Puerto Rico para combatir estos actos delictivos.

Enfoque de abordaje: Se pensó esta iniciativa tomando como primicia que la prevención puede ser una tarea que se canalice a través de la organización vecinal, de la generación de lazos de solidaridad entre las personas que viven en determinado barrio o ciudad y que es necesario generar una red de interacciones en la cual los vecinos puedan confiar para tratar las problemáticas detectadas entre toda la comunidad.

Principales Objetivos: Se pueden enumerar 3 objetivos principales de los Consejos Comunitarios de Seguridad:

1. Concientizar a los ciudadanos del deber que tienen que participar en su comunidad activamente para ayudar en la solución de sus problemas y necesidades. Esto se logra detectando, identificando y alertando a sus vecinos y a la Policía de situaciones irregulares que puedan afectar la seguridad pública.
2. Fomentar las relaciones interpersonales entre Policía, los integrantes de la comunidad mediante reuniones periódicas.
3. Desarrollar un programa educacional y de adiestramiento sobre organización de la comunidad dirigido hacia la reducción de la actividad delictiva en el País.

+info | Links:

<http://lagacetapolicial.blogspot.com.ar/2009/08/consejos-comunitarios-de-seguridad-en.html>



<http://lagacetapolicial.blogspot.com.ar/2009/05/consejos-comunitarios-de-seguridad.html>

<http://www.lexjuris.com/reglamentos/policia/lexpol5720.htm>

<http://www.prtc.net/~prprime/Consejo.html>